



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIPUTADOS INTEGRANTES
JUAN MIGUEL CORDOVA LIMO
GUADALUPE ADELA GRACIA BENITEZ
MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO

**RELACION DE ACUERDOS APROBADOS POR LA COMISION DE ADMINISTRACIÓN EL
VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL CINCO.**

PRIMERO.- La comisión de Administración, con fundamento en lo que establece el artículo 106 fracción IV de la Ley Órganica del Poder Legislativo, aprueba las normas y políticas para establecer y operar un Fondo Fijo Revolvente de Caja, las normas relativas los Requisitos de la Documentación Comprobatoria y las Tarifas de Viáticos y Gastos de Camino, con el objeto de asegurar un correcto ejercicio del presupuesto de egresos:

SEGUNDO.- ...

TERCERO.- ...

**SALA DE COMISIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**

Hermosillo, Sonora a 26 de mayo de 2005.

C. DIP. JUAN MIGUEL CORDOVA LIMON

C. DIP. GUADALUPE ADELA GRACIA BENITEZ

C. DIP. MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO





ANTECEDENTES

La Comisión de Administración, como parte del H. Congreso del Estado, con el fin de obtener mayor eficiencia y transparencia en la Documentación referente a la Comprobación de recursos ejercidos, ha definido las normas relativas a los Requisitos Fiscales que deben estar contenidos en la Documentación Comprobatoria para que se pueda ejercer el gasto público, con apego a los requisitos que señalan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Se consideran como Documentación Comprobatoria, a toda aquella cuyo fin sea la justificación del gasto y reúnan los requisitos fiscales que se estipulan a continuación:

1. Cuando la documentación comprobatoria tenga un monto mayor a \$500.00 pesos.

- Comprobante original sin enmendaduras ni tachaduras.
- Comprobante con cédula fiscal
- Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y Clave de Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida.
- Contener impreso el número de folio, lugar y fecha de expedición.
- Haber sido impreso en establecimiento autorizado por la SHCP y mostrar la vigencia correspondiente.
- Se podrán recibir notas de venta del Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECOS) , sin enmendaduras o tachaduras, que cuenten con cédula fiscal, que cuenten con el nombre impreso, domicilio fiscal y clave de RFC de quien los expide y número de folio, lugar y fecha de expedición.
- Presentarse invariablemente a nombre de:
 - Gobierno del Estado de Sonora/ H. Congreso del Estado
 - RFC GES-790913-CT0
 - Domicilio Fiscal: Dr. Paliza y Comonfort. Hermosillo Son. C.P. 83260.





2. Cuando la documentación comprobatoria no exceda a los \$500.00 pesos.

- Todos los anteriores.
- En caso de no presentar facturas, se podrán presentar Notas de Remisión con el respectivo sello de la compañía o cualquier Ticket de máquina fiscal.

3. Cuando la documentación comprobatoria sea menor \$300.00 pesos.

- En caso de no contar con ninguno de los anteriores, en este rubro se podrán presentar notas de venta debidamente autorizadas por el responsable del centro de trabajo.

4. Cuando se otorguen apoyos.

- Deberán contar con Recibo Oficial del H. Congreso del Estado.
- El Recibo deberá ser debidamente autorizado por el otorgante del apoyo, ya sea el diputado o por ausencia el asistente.
- Se deberá anexar como soporte del recibo oficial, copia de identificación del beneficiario.

5. Invariablemente la documentación deberá ser validada y firmada por el Jefe del Centro de Trabajo.

Hermosillo, Sonora. A 26 de Mayo de 2005.





CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO



PRESIDENTE

DIP. LUIS CARLOS GRIEGO ROMERO

INTEGRANTES DE LA COMISION DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE

DIP. JUAN MIGUEL CORDOVA LIMON

SECRETARIO

**DIP. GUADALUPE GRACIA BENITEZ
FIERRO**

SECRETARIO

DIP. MARTHA PATRICIA PATIÑO

